# GACETA

## Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 303

TEGUCIGALPA: 14 DE ABRIL DE 1908

NUMERO 3.022

#### SUMARIO

RELACIONES EXTERIORES—Se reconoce al Excelentísimo señor don Manuel García y Jove en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Espana-Exequátur-Se autoriza la erogación de **8** 1.719.46.

INSTRUCCION PUBLICA - Se aprueba un presupuesto-Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se aprueba un presupuesto-Se concede un derecho de matrícula. AVISOS.

#### RELACIONES EXTERIORES

Se reconoce al Excelentísimo señor don Manuel García y Jove en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España.

Tegucigalpa, 23 de marzo de 1908.

Con vista de la carta credencial que acredita al Excelentísimo señor don Manuel García y Jove, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España ante el Gobierno de Honduras, el Presidente

#### ACUERDA:

19-Reconocer al Excelentísimo señor García y Jove, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España; y

20-Disponer que se le guarden los honores, consideraciones é inmunidades que corresponden á los Agentes Diplomáticos de aquella categoría. - Comuní-

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

E. Constantino Fiallos.

Exequátur

MIGUEL R. DAVILA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Por cuanto: el Gobierno de los Estados Unidos de América, en patente extendida con fecha 17 de agosto de 1906, ha nombrado Cónsul de aquella Nación, en Puerto Cortés, al señor Albert W. Brickwood Jr., quien ha sido aceptado para el desempeño del referido cargo.

Por tanto: ordeno á las autoridades de la República que se tenga al expresado señor Brickwood como Cónsul de los Estados Unidos de América en el referido puerto, con todas las distinciones y prerrogativas que por razón de su cargo le corresponden conforme á derecho; pero quedando sujeto á las leyes del país en todo lo concerniente á sus negocios y actos personales.

Dado en Tegucigalpa, á diez y ocho de marzo de mil novecientos ocho, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de la República y refrendado por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

(F.) MIGUEL R. DÁVILA.

(F.) E. Constantino Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 1.719.46

Tegucigalpa: 26 de marzo de 1908. El Presidente

#### ACUERDA:

10-Autorizar la erogación de mil setecientos diez y nueve pesos cuarenta y seis centavos, suma que se invirtió en el banquete ofrecido por el Gobierno al senor Ministro del Imperio Alemán, según el detalle de gastos formado al efecto; y

20-Que el pago se verifique por la Caja Nacional; debiendo llevar los correspondientes recibos el visto bueno de este Ministerio. La erogación se imputará á la partida 13, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuniquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

E. Constantino Fiallos.

### INSTRUCCION PUBLICA

Se aprueba un presupuesto

Tegucigalpa: 28 de marzo de 1908.

Con vista del proyecto de presupuesto formado por la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para el presente año escolar, el Presidente

#### ACUERDA:

1º—Aprobarlo en la forma siguiente:

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

PERSONAL ADMIN	ISTRATIV Dun mes	7() Eq.12 meses
<u> </u>		
Directora	150.00	<b>\$ 1.80</b> 0.00
Secretaria con funciones de Subdirectora	60.00	720,00
Escribiente	20.00	420.●0
Inspectora 1ª	40.00	480.00
Inspectora 28	35.00	420. ●●
Portera	<b>2</b> 5.00	300.●●
Médico	30.00	360.00
PERSONAL DOCENTE E	ı un mes	En 11 meses
Primer Curso -		
Profesor de Castellano, cla-		
se diaria, 2 secciones, á		
\$ 20.00 cada una\$	40.00	\$ 440.66
Prof. de Inglés, clase dia-		
ría, 2 secciones, á \$ 20.00		
cada una	40.00	440.●●
diaria, 2 secciones,		
á \$ 20.00 cada una	40.00	440.00
Prof. de Geografía Cientí-	10.00	110.00
fica, clase alternada, 2		
secciones, a \$ 15.00 ctu	30.00	330.00
Prof. de Fisiología é Hi-		
giene, clase alternada, 2		
secciones, á \$ 15.00 cju	30.00	<b>33</b> 0. <b>00</b>
Prof. de Pedagogía, clase		
alternada, 2 secciones, á \$ 15.00 cada una	30.00	220 40
Prof. de Dibujo Lineal, cla-	30.00	330.●9
se alternada, 2 secciones,		
á <b>3</b> 15.00 cada una	30.00	330.00
Prof. de Trabajo Manual,		
clase alternada, 2 seccio-		
nes, á <b>\$ 2</b> 0.00 cada una	<del>40</del> . <b>0</b> 0	440.00
Prof. de Música Vocal, cla-		
se alternada, 2 secciones, á § 15.00 cada una	20.00	220.00
	<b>3</b> 0.00	<b>33</b> 0. <b>00</b>
Segundo Curso		
Prof. de Castellano, clase diaria	20.00	330.40
Prof. de Inglés, clase al-	20.00	220.00
ternada	15.00	165.00
Prof. de Algebra, clase al-		200100
ternada	15.00	165.00
Prof. de Geografía Des-		
criptiva	15.00	. 165.00
Prof. de Historia Univer-	15.00	105.00
sal, clase alternada Prof. de Historia Natural,	15.00	165.00
clase alternada	15.00	165.00
Prof. de Mecánica y Fisi-	40.00	100.00
ca, clase diaria	30.00	330.00
Prof. de Pedagogía, clase		- · · · ·
alternada	15.00	165.00
Prof. de Agricultura Teó-		
rico-Práctica, clase al- ternada	15 40	10- 00
Prof. de Dibujo Natural,	15.00	165.00
clase alternada	15.00	165.00
Van	<del>\$1</del> 0.00	<b>9.78</b> 0.00

				1		
1	En un mes	En II meses	daria, capitalo 17, italia de instrucción	Vienen	215.00	\$ 1.530. <b>00</b>
Vienen	480.00	\$ 9.780.00	Pública, del Presupuesto General.—Co-	Prof. de Derecho Constitu- cional Patrio, Dr. Carlos		
Tercer Curso			muniquese.	Zelaya, alternada	10.00	110.00
Prof. de Inglés, clase al-			DÁVILA.	Prof. de Filosofía, 2º año,		
ternada	15.00	165.00	El Secretario de Estado en el Despa-	Dr. Ramón Lobo Herre-		
Prof. de Geometría, clase			cho de Instrucción Pública,	ra, diaria Prof. de Economía Política	15.00	165.00
alternada	15.00	165.00	E. C. Fiallos.	y Estadística, Dr. Ramón		
Prof. de Geografía de Cen- tro-América, clase alter-			Se admite una renuncia y se nombra sustituto	Lobo Herrera, alternada.	10.00	110.00
nada	15.00	165.00	— — — —	Prof. de Inglés, 2º año, Lic.		
Prof. de Historia Univer-			Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.	Félix Cerna, diaria	15.00	165.00
sal, clase alternada	15.00	165.00	Con vista de la renuncia que del cargo	Prof. de Química, Br. José Sarmiento, diaria	15.06	165.00
Prof. de Historia Natural,	15.00	165.00	de Secretario de la Dirección General de	Prof. de Botánica v Mineria.	10.110	105.00
clase alternada  Prof. de Historia de Cen-	15.00	165.00	Instrucción Primaria ha interpuesto el	Br. José Sarmiento, diaria	15.00	165.00
tro-América, clase alter-			señor don Matías Oviedo, y siendo jus-	Prof. de Geografía é Histo-		
nad <b>a</b>	15.00	165.00	tos los motivos en que la funda, el Pre-	ria de Centro-América,	17 00	305 44
Prof. de Química, clase dia-			sidente	Br. José Sarmiento, diaria Prof. de Historia Moderna,	15.00	165.00
Prof. do Podografa, clara	30.00	330.00	ACUERDA:	Br. José Sarmiento, diaria	15.00	165.00
Prof. de Pedagogía, clase diaria	20.00	220.00	19-Admitírsela, rindiéndole las gra-	Prof. de Geografía Descrip-		135100
Prof. de Teneduría de Li-	20.00	220.00	cias por sus servicios;	tiva, Br. José Sarmiento,		
bros, clase alternada	15.00	165.00	20-Nombrar para que lo sustituya al	alternada	10.00	110.00
Prof. de Gimnasia, estudio			Profesor don Santos de la Rosa, quien	Prof. de Dibujo, don J. Ino- cente Orellana, diaria	15.00	165.00
técnico, clase alternada	15.00	165.00	devengará el sueldo de \$ 100.00 mensua-	Prof. de Moral y Urbanidad,	10.00	165. <b>00</b>
Prof. de Moral y Urbani- dad, clase alternada	15.00	165.00	les; y	don J. Inocente Orellana,		
Prof. de Economía Domés-	10.00	100.00	30 - Que la imputación por el aumento	diari <b>a</b>	15.00	165.00.
tica, clase alternada	15.00	165.00	de \$ 40.00 al sueldo que tenía asignado	Prof. de Aritmética Razo-		
Prof. de Ejercicios Calis-			anteriormente el Secretario, se impute	nada, Br. Salvador For-	15 00	105.00
ténicos, clase alternada	15.00	165.00	á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, ca-	tín, diaria	15.00	165.09
Sección Primaria anexa			pítulo IV, Ramo de Instrucción Pública,	dor Fortín, diaria	15.00	165.00
Cinco Profesores de grado,			del Presupuesto GeneralComuniquese.	Prof. de Geometría, Br. Sal-		=
á 8 40.00 cada uno	200.00	2.200.00	Dávila.	vador Fortin, diaria	15.00	165.00
Dos Profesores de piano,				Prof. de Trigonometría, Br.	30.00	110.00
<b>á 3</b> 30.00 cada uno	60.00	660.00	El Secretario de Estado en el Despa-	Salvador Fortín, alternada Prof. de Geografía Científi-	10.00	110.00
PERSONAL PARA EL SER-			cho de Instrucción Pública, E. C. Fiallos,	ca, Prof. Celestino Cana-		
VICIO DEL INTERNADO			E. C. Fallos.	les, diaria	15.00	
· <u>6</u>	n un mes	En 12 meses	Se aprueba un presupuesto	Prof. de Agricultura, Prof.		
Ama de Llaves	20.00	<b>\$ 24</b> 0.00		Celestino Canales, alter- nada	10.00	
Una cocinera	15.00	180.00	Tegucigalpa: 18 de marzo de 1908.	Prof. de Gimnasia Teórica,	10.00	
Dos sirvientas, á 8 10.00	20.00	340.00	Con vista del proyecto de presupuesto	Prof. Celestino Canales,		
cada una	20.00	240.00	formado por el Director del Colegio «La	alternada	10.00	
Gustos ordinarios			Fraternidad, de Juticalpa, para el pre-	Prof. de Pedagogía, Prof.		
Alquiler de casa	170.00	2.040.00	sente ano escolar, el Presidente	Celestino Canales, diaria Prof. de Gramática, 1er. año.	15.00	165.60
Alumbrado	40.00	480.00	ACUERDA:	Prof. Celestino Canales,		
E: 	n un mes	En to meses		diaria	15.00	165.00
Utiles de escritorio y dibu-			19—Aprobarlo en la forma siguiente:	Pro. de Historia Antigua y		
jo para las bequistas8	15.00	. P	INGRESOS	Media, Prof. Celestino Ca-		***
_			Subvención del Gobierno\$ 350.00 \$ 4.200.00	nales, diaria	15.00	165. <b>09</b>
Escritorio de las oficinas\$	5.00	30.00	Derechos de extracción de ganado, término medio 350.00 4.200.00	don Marius B. García, dia-		
_	n na mea	En 10 meses	Derechos de matrícula 100.00	ria	15.00	165. <b>99</b>
Tiza \$	3.00	8 30.00	<del></del>	Prof. de Latin, 1er. año. don		
Suma	1.605.00	\$ 19.200.00	\$ 8.500.00	Marius B. García, diaria.	15.00	
2º Los pagos se ha	rán da a	onformi-	EGRESOS	Prof. de Trabajo Manual, don Marius B. García, al-		
dad con las nóminas for			PERSONAL ADMINISTRATIVO	ternada	10.00	
cretaría, con el Vº Bº	•		Director, Prof. J. Inocente Orellana	Prof. de Música Vocal, don		
la autorización del Min			Secretario, Prof. Celestino	Marius B. García, alter-		
ción Pública y el págu			Canales 15.00 180.00	nada Prof. de Inglés, ler. año, don	10.00	110.00
de Hacienda, rebajáno			Inspector, don Francisco	José María Navas, diaria.	15.00	165.06
deducciones y multas i			Hernández 25.00 300.00	Prof. de Inglés, 3er. año,		
formidad con el Regla	-		PERSONAL DOCENTE	don José María Navas, al-	10	
cuelas Normales y por		I	Prof. de Filosofía, 1er. año,	ternada Prof. de Teneduría de Li-	10.00	
tencia inmotivadas que			Dr. Pablo E. Ayes, diaria 15.00 165.00 Prof. de Mecánica y Física,	bros, Rafael Cálix, diaria	15.00	165.00
fesores.			Dr. Pablo E. Ayes, diaria 15.00 ,165.00	Prof. de la Sección Elemen-		
39-Durante los mese	es de va	caciones.	Prof. de Fisiología é Higle-	tal, don Francisco Her-		شعم مصم
se pagará sueldo integ			ne, Dr. Pablo E. Ayes, al-	nández, diaria.	35.00	385. <b>09</b> 、
dos permanentes y me		التداغية	ternada	GASTOS DE ESCRITORIO		<b>.</b>
profesores.			Prof. de Retórica y Poética, Dr. Carlos Zelaya, alter-	Alquiler de casa	30.00	360. <b>06</b> €, 60. <b>06</b>
40-Las imputacione	g se he	rán á la		Escritorio y Tiza Sirviente	5.00 5.00	60.
partida 2ª, Enseñanza			Van			7 6345 10
partida 25, Enseñanza Normal y Secun-   Van						
						ř

20-Los pagos se harán por la Tesorería del Colegio con arreglo á las nóminas firmadas por la Secretaría del Establecimiento, con el Vº Bº del Director. En ellas se harán las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia de los profesores y demás empleados.

39-Durante los meses de vacaciones se pagará sueldo íntegro á los empleados permanentes y medio sueldo á los profesores.

4º-La subvención de \$ 350.00 mensuales la pagará el Administrador de Rentas del departamento de Olancho; imputándose á la partida 3ª, Enseñanza Normal y Secundaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

cho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede un derecho de matrícula

Tegucigalpa: 19 de marzo de 1908.

El Secretario de Estado en el Despa-

Vista la solicitud del joven Luis F. Alvarado, en que pide autorización para matricularse en los estudios del Bachillerato.

Considerando: que aunque el señor Alvarado hizo sus estudios de Profesor de Instrucción Primaria por cuenta del Estado, se obliga á devolver lo invertido en su educación en la forma que prescribe el artículo 10 del Reglamento de Pensiones emitido el 29 de febrero último.

Considerando: que por los motivos ex puestos es procedente resolver favorablemente la solicitud; por tanto, el Presidente

#### ACUERDA:

Conceder al señor Alvarado derecho para que se matricule en el curso correspondiente al Bachillerato, para lo que queda autorizado el señor Director de la Escuela Normal de Varones.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

#### AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, bace saber: que el día de hoy, á las nueve de la mañana, el Licenciado don J. Miguel Rodríguez, de este vecindario, ha presentado la primera copia de una escritura de compraventa otorgada en la ciudad de Ocotepeque el quince de diciembre de mil novecientos, ante el Juez de Letras y Notario Público, por ministerio de la ley, don Benito Chinchilla, por la cual don Teodoro Destephen, casado, agricultor y vecino de Santa Rita, vende á don León del mismo apellido, molinero, casado y vecino de Sinuapa, departamento de

mado," compuesto de sesenta manzanas de tereno, cultivadas, en parte, de zacate, cercado dicha población, el día nueve de los corrientes, de piedra y zanjo, limitando: al Oriente, con propiedades del vendedor, de doña Catarina Maldonado y finca de Tránsito Sandoval: al Norte, con potrero de don Doroteo Castañeda y la aldea de Los Planes: al Poniente, con la misma aldea y terreno baldío: y al Sur, con terreno ejidal: un potrero denominado "Plan Grande." como de ochenta manzanas de extensión, cercado de piedra, zanio y alambre, cuyos linderos sión que hubo por donación que de ella le hizo son: por el Oriente, el caserio del Plan Grande v terreno del vendedor; por el Norte, terreno baldío y potrero de don Doroteo Sincuir; por el Poniente, con potrero de doña Catarina Maldonado y el "Monte Quemado:" y por el Sur, poreros de don Miguel Castillo, de Catarina Ma donado y terreno ejidal: un terreno llamado 'Salamo," compuesto como de ochenta manzanas, cercado de zanjo, piedra, piña y alambre, cultivadas catorce manzanas de caña, una de café y plátanos y treinta de zacate. lindando: al 14-14 Norte, con caserío del Plan Grande y terreno ejidal; al Sur, con sitio de "La Casita," camino real y río de Copán de por medio: al Oriente, con terreno del Dr. Juan Angel Arias y potrero Elvir presenta hoy, para su inscripción y como de don Adán Torres; y al Poniente, con finca y potrero de don Miguel Castillo: una casa de bahareque, cubierta de teja, de catorce varas de largo por seis de ancho, con un corredor de cuatro varas, y su correspondiente cocina: una galera de diez y seis varas de largo por nueve de ancho, cubierta de teja, y un caedizo de doce varas de largo por nueve de ancho, ubicados en el terreno últimamente descrito: un potrero llamado "El Mangal" y "Tejera." como de ocho manzanas, cercado de piedra, zanjo y piña, lindando: al Norte, con terreno ejidal y potrero de doña Catarina Maldonado, quebrada de por medio; al Oriente, con solares de don Doroteo Leiva, don Jorge Roque y don Miguel Castillo, quebrada de por medio: al Poniente, con propiedades de don Tránsito Sandoval, don Dionisio López y Doroteo Leiva, calle de por medio; y al Sur, con solar de don Adán Torres y terreno del vendedor, camino nacional de por medio. cultivado de zacate: un terreno como de diez manzanas cultivadas de zacate, café y plátanos, cercadas de piedra, zanjo, alambre y piñuela, conocido con el nombre de "La Vega," y linda: al Norte, con terreno del vendedor, camino nacional de por medio: al Sur, con el sitio "El Bonete," río de por medio; al Oriente, el mismo sitio "El Bonete" y tierras de doña Magdalena Miranda, quebrada de por medio; y por el Poniente, con terreno de don Eduviges Bueso y sitio "El Bonete," río de por medio: un solar como de cien varas de Oriente á Poniente v como de cincuenta por el Norte, sin cercas, conteniendo dos casas de bahareque, cubierta de teja una y otra de feja, y paja, feniendo, además, dentro del mismo solar, una linerta cultivada de café, plátanos y árboles frutales. lindando: por el Norte, con los suburbios del paeblo de Santa Rita, quebrada de por medio; al Oriente, con los mismos suburbios, quebrada de por medio; al Sur, con terreno de "La Vega;" al Poniente, con terrenos del vendedor. El senor Destephen adquirió les inuncelles descritos por compra que de ellos hizo á diferentes personas y en distintas épocas y están-situados en el término municipal de Santa Rita. Y no habiendo título inscrito, se hace saber al público, para los efectos de ley. - Santa Rosa: 15 de febrero de 1908. 14 –14 José María Casco.

#### Registro de la Propiedad

Don Felipe Estrada, domiciliado en Comaya-Ocotepeque, por la cantidad de (\$ 7.000.00) siete guela, presenta hoy, á las nueve y media de la Oeste, cuyos límites son: al Norte, solares de mil pesos: un potrero denominado "Monte Que- mañana, la primera copia de una escritura pú- don F. Jacobo Barrios y Jesús Zelaya; al Sur,

blica otorgada ante el Juez de Paz de lo Civil de por la que don J. Israel Zelaya vende á don Felipe Estrada, por la suma de cincuenta pesos, el siguiente inmueble: una casita de bahareque, cubierta de teja, de seis varas de ancho por seis de largo, situada en una faja de terreno de ciento cincuenta varas, poco más ó menos, de Norte á Sur, por cuarenta de Este á Oeste, situada en La Granja, jurisdicción de Comavaguela: posesu padre don Juan Ramón Zelaya, y la cual tiene los siguientes límites: al Norte, posesión del Licenciado don José C. Reyes, camino de por medio: al Sur, terreno común hasta una excavación; al Oriente, carretera del Sur; y al Poniente, posesión de don Felipe Estrada. Y por falta de antecedente inscrito, se hace la presente publicación, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 14 de marzo de

Martin Jiménez.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de esta sección, hace saber: que el señor don Luis recomendado especial de don Tiburcio Rodríguez L., de Texíguat, la copia de una escritura de fianza hipotecaria, por la que el señor Rodríguez se constituye flador del Licenciado don Silverio Gómez para que pueda desempeñar la Administración de la Aduana de Trujillo, siendo la cuantía de la fianza seis mil pesos. El senor Rodríguez hipoteca, entre otras propiedades, los siguientes inmuebles: 1º, un potrero en los suburbios de Texíguat, hacia al Norte, acotado de piedra, alambre, madera y barranco, siendo su extensión, aproximadamente, de se senta manzanas, empastado de zacates artificial y natural: sus límites son: al Norte, terrenos baldíos; al Este, trabajos de Lucas López; al Sur. con la población de Texiguat; y al Oeste, con el Río Chiquito; y 2º, otro potrero acotado como el anterior, empastado con zacates guinea y natural, sito en el punto "El Jocotal." jurisdicción de Texiguat, de veinte manzanas de extensión, aproximadamente: sus límites son: al Norte, camino que de Texíguat conduce al "Zapotal: "al Sur. el Río Grande: al Este, con el camino predicho: y al Oeste, ba quebrada de "Mayaran." El señor Rodríguez hace hipoteca de los inmuebles cuya descripción precede á favor del Fisco. Y no habiendo en este Registro ningún antecedente de dominio inscrito, se pone en conocimiento del público, en demanda de lo preceptuado por el artículo 2,322 del Código Civil.-Yuscarán, 5 de marzo de 1908.

J. R. RIVAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz del departamento de Colón, hace saber: que el día martes, diez y siete de diciembre del año próximo pasado, á las dos de la tarde, el Abogado don Mariano Guillén, de este vecindario, por recomendación de la señorita Amanda Beuchamp, mayor de edad, comerciante, natural de Estados Unidos y vecina del pueblo de Nueva Armenia, en esta jurisdicción, ha presentado la primera copia de una escritura pública otorgada el seis de agosto del año reción pasado, ante el Juez de Paz del pueblo de Balfate, don Félix Urbina, en la cual consta: que la seflorita Beuchamp recibió á título de permuto, de don Doroteo Matute, vecino de Balfate, una casa ubicada al Este de este ultimo pueblo, construida de madera y zinc, de quince varas de largo por diez y siete pies de ancho, con an solar de cuarenta y siete varas por el lado Sur y Norte. trece por el Este y diez y nueve y media por el

solares de la mortual Santos Alegría y Guillermo Puerto: al Este, la calle de San Patricio: y al Oeste, solar de don Santiago Guirud. Que en cambio de este inmueble entregó la señorita Beuchamp á don Doroteo Matute otra casa de su propiedad, ubicada en el pueblo de Nueva Armenia. Y no habiendo título inscrito de la propiedad que se permuta, se pone en conocimiento del público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Trujillo: 16 de enero de 1908. 14

FEDERICO C. CANALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Colón, hace saber: que el día de hoy, catorce del corriente, á las dos de la tarde, el señor don Octaviano Gallardo, de este vecindario, por recomendación de don Luis Ramírez, mayor de edad, casado y vecino de Nueva Armenia, en este departamento, ha presentado," para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el nueve del mes en curso, ante don Reyes Trías, como Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de la ley, del expresado pueblo, en la cual consta: que don Luis Ramírez, como Tesorero Municipal, hipotecó á favor del Municipio de Nueva Armenia, en la suma de dos mil cuatrocientos pesos, y para garantizar la quinta parte de la renta anual del referido pueblo, una casa ubicada al Este de dicha población, de veintinueve pies de ria.—San Pedro Sula: febrero 25 de 1908. largo por veinticuatro de ancho, con su correspondiente cocina, construidas de madera y techadas con zinc, ubicadas sobre un solar que mide cuarenta varas de largo por treinta de ancho, siendo sus límites: por el Norte, el mar; por el Este, casa y solar de Eugenio López; por el Sur, casas y solares del mismo hipotecante, calle de por medio; y por el Oeste, con casa y solar de don Ciriaco Chávez. Y no habiendo título inscrito sobre la propiedad cuya inscripción se solicita, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Truifilo: 20 de enero de 1908.

FEDERICO C. CANALES. 14

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raiz del departamento de Colón, hace saber: que hoy día viernes veinticuatro de enero del corriente año, á las dos de la tarde, el Abogado don Pedro Zúniga R., vecino de Tegucigalpa, con residencia en esta ciudad, por recomendactón del señor John Jones, vecino de Roatán, departamento de las Islas de la Bahía, ha presentado el testimonio de una escritura pública otorgada en el pueblo de Balfate el diez y nueve de mayo de mil novecientos, por doña Clara Lujan, mayor de edad, de oticios domésticos, viuda de don José A. Guirud y de aquel vecindario, ante el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de la ley, don Jesús Zelava, en la cual consta: que la señora Luján es dueña de una fin-es llamada la "Carbonera." situada en un lugar denominado "Bambú," de aquella jurisdicción, la cual mide cuatro y media caballerías de terreno, cuyos límites son: por el Norte, con playa del mar: por el Sur, con el cerro de Bambú: por el Este, con propiedad del Doctor Mills; y por el Oeste, con cocales de don Lorenzo Hota y montaña inculta. Que el inmueble así des-crito lo dió en venta la otorgante al señor Jones por la suma de dos mil setecientos pesos. que tiene recibidos en moneda corriente. Y no habiendo título inscrito de la expresada propiedad, se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.-Trujillo: 24 de enero de 1905.

14 FEDERICO C. CANALES.

departamento, hace saber: que los señores Vi- del corriente se ha presentado el Licenciado don Tip. Nacional.—Avenida Cercantes.—N

cente y Marcelo M. Núñez han denunciado como nacional un terreno, al cual le dan el nombre de "El Aguacate." correspondiente á la aldea de San Lorenzo, jurisdicción de Olanchito; es propio para la crianza de ganado, mide, aproximadamente, cuatrocientas cincuenta hectáreas, y limita: al Norte, con el lugar llamado "Portillo de la Esperanza" y serranía inculta: al Sur, quebradas "Grande" y "El Tigre;" al Oriente, la referida quebrada "Grande:" y al Occidente, serranía también inculta.—Yoro: 13 de marzo de 1908.

ADOLFO DIAZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don José Mª Nuila, vecino de Puerto Cortés, denunciando una zona de terreno nacional á inmediaciones de la aldea de Cofradía, de esta jurisdicción, compuesta de cuarenta caballerías, poco más ó menos, y conocida con los nombres de "El Pital" y "Los Aguacates." El terreno es propio para la agricultura y para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, terrenos nacionales: al Sur y Este terreno que fué de don Próspero Vidaurreta y hoy es de don Modesto Pérez y otros vecinos de Cofradía; y al Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agra-

GREGORIO DE LEÓN

El infrascrito. Administrador de Rentas de departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el General don Emiliano J. Herrera, de nacionalidad colombiana y vecino de esta ciudad, denunciando como baldío un terreno sito al Occidente del pueblo de Choloma, de aquella jurisdicción, compuesto de veinticinco caballerías, poco más ó menos, y conocido con el nombre de "Choloma Arriba." Dicha zona nacional es propia para la agricultura y para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, terrenos nacionales y de don Eduardo Dox; al Sur, terrenos del finado Dr. don Marco Aurelio Soto, hoy de la "New York Agricultural Tropical Co:" al Este, propiedad del señor don Eduardo Dox; v al Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro: marzo 10 de 1908.

GREGORIO DE LEÓN.

El infrascrito. Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en es ta fecha se ha presentado el señor Enrique Jallú, natural de San Francisco de California, Estados Unidos, y vecino de Puerto Cortés, con residencia en Cieneguita, denunciando como nacional un terreno sito al Norte y como á dos millas del pueblo de Cieneguita, compuesto de cien manzanas, poco más ó menos, de las cuales tiene ya cultivadas veinticinco de bananos. Dicho terreno es propio para la agricultura y tiene por límites: al Norte, terrenos baldíos hasta llegar à un cañal de Valentin Escobar; al Este, también terrenos baldios hasta la quebrada de "Montoya;" al Sur, la misma quebrada de "Montoya" hasta llegar á la finca de la señora Ceferi na Salguero; y al Oeste, fincas de Ceferina Salguero, Bernabé Cardona. Apolinario González y la parte cultivada que posee el denunciante Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: marzo 10 de

El infrascrito, Administrador de Rentas del Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que con fecha diez

Francisco Ariza, vecino de esta ciud**ad, denus** ciando un terreno nacional conocido con el nonbre de "Montaña del Agua Fría" colindante: al Norte, con terrenos pertenecientes á los herederos del Licenciado don Rosendo Agüero, don Rubén Rivera y doña Isabel de Ariza; al Sur, montaña del mismo nombre y serranía necional; al Este, la misma montaña: y al Oeste, terrenos de los herederos de don Carlos Bodriguez y de los del referido Licenciado don Rosendo Agüero, don Rubén Rivera y doña Isabel de Ariza: el terreno que se denuncia tiene una extensión de cien hectáreas, pudiendo ser cultivable una parte. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.—Tequeigalpa: 27 de marzo de 1908.

TEÓFILO CANALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber la solicitud que literalmente dice:-"Se denuncia un terreno. - Señor Administrador de Restas y Aduana de este departamento.-Eduardo Guillén, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros y de este vecindario, ante Ud., respetuone mente, expongo: á uno y otro lado del río Tarros, de la jurisdicción de Trujillo, desde el la gar donde le afluye, por la margen derecha, el estero Colorado, aguas arriba de dicho río, has ta cerca de su nacimiento, que es en los cerros 'Calentura," existe una faja de terreno nacional, propia, en gran parte, para la agricult<mark>um</mark>; mide como dos mil quinientos metros de anche por cuatro mil de largo, lo que da una extensión aproximada de un mil hectareas. Sus limites son: Norte, serranía "Calentura," de propiedel nacional; Este y Sur, río Aguán, terrenos nacionales de por medio; y Oeste, terrenos nacions El terreno descrito dista, aproximadamente, treinta y seis kilómetros del mar en lína recta, y desco llamarlo "La Esperanza." adquirir la propiedad del inmueble definido, lo denuncio ante Ud., señor Administ**rador, y p**i do que se sirva ordenar su tramitación legal-Trujillo: seis de febrero de mil novecientos ocha -Eduardo Guillén."—Lo que se pone en coas cimiento del público, para los tines de ley.—**Tre**l illo: 6 de marzo de 1908.

30 - 28SILVERIO GOMEZ

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Juan R. Lópes de esta ciudad, denunciando como nacional 🚥 terreno sito al Noroeste de esta población, como á diez kilómetros, denominado "Cuchillas 🍇 Santa Ana," y en extensión de quinientas hectáreas, próximamente. - Dicho terre**no es propie** para la crianza de ganado, y tiene por l**ímites: a** Norte, cabeceras de Río Blanco: al Este, el terreno "Armenta," de la "Central Tropical Full Company'' y ejidos de San-Pedro Sul**a; por e** Sur, con río Santa Ana; y por el Oeste, con 🖪 cresta de la montaña "La Coronilla." se pone en conocimiento del público, para la fines de ley.-San Pedro Sula: marzo 20 de 1998. GRECORIO DE LEÓR. 30—28

#### SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de verta sobres de buena calidad: unos, 🎃 24½×12 centímetres, á 5 1.60 el cierta; otros, de 16×12½ cm., 4 > 0.75 el ciesta También hay TARJETAS blancas fixe de varios tamaños, y SOURES para 😘 jetas de visita.